

CONTRATO DE SERVICIOS DE ARREPENTIMIENTO DE COMPRA Y GESTION DE GARANTIA

Entre Compra Franca SAS, con domicilio social en Santiago del Estero 4477, de la ciudad de San Miguel de Tucumán (en adelante, "el Proveedor"), y "SU EMPRESA", con domicilio social en, de la ciudad de (en adelante, "la Empresa"), se celebra el presente contrato de servicios de arrepentimiento de compra y gestión de garantía, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas y estipulaciones:

CLAUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO: El Proveedor se compromete a proporcionar servicios de arrepentimiento de compra para los clientes de la Empresa que residan en Argentina y que adquieran productos en el extranjero. En caso de que el cliente de la Empresa rechace el producto una vez que llegue a su destino, el Proveedor se quedará con el producto sin necesidad de remitirlo de nuevo al país de origen y entregará el valor del producto al cliente de la Empresa.

CLAUSULA 2. PROCESO DE DEVOLUCION Y REEMBOLSO: Si algún cliente de la Empresa se arrepiente de la compra por cualquier motivo, puede remitir el producto sin usarlo al Proveedor (el producto debe llegar con etiquetas y embalaje original). Una vez que el producto llega y el Proveedor revisa que el mismo no haya sido utilizado o dañado y que conserva las etiquetas y embalaje original, el Proveedor reembolsará directamente al cliente de la Empresa todo el importe abonado por éste para la compra del producto. Todo lo efectivamente abonado, significa el valor en pesos argentinos de la compra más los impuestos que haya pagado el cliente de la Empresa.

El Proveedor se reserva el derecho a rechazar el arrepentimiento de compra de aquellos clientes que de modo ostensible utilicen el servicio brindado con la finalidad principal de obtener ventajas impositivas y no comerciales (como podría ser el caso de aquellos clientes que realicen compras sucesivas con la intención de devolver los productos, recuperar los valores de compra y utilizar a su favor los correspondientes descuentos por adelanto del impuesto a las ganancias).

CLAUSULA 3. SERVICIO DE GARANTIA: En caso de un reclamo por garantía de alguno de los productos, el Proveedor se adaptará a la política de la Empresa, cuyos lineamientos deberán ser provistos con anterioridad. El Proveedor recibirá el pedido de garantía efectuado por el cliente de la empresa que así lo reclame. Luego de analizar el pedido y una vez se determine si corresponde o no se haga efectiva la garantía, el Proveedor gestionará la solución que indique la Empresa o el fabricante.

CLAUSULA 4. ATENCION AL CLIENTE: El Proveedor atenderá las consultas de los clientes de la Empresa desde el momento que el producto es despachado. Esta atención al cliente se realizará exclusivamente por escrito a través de WhatsApp o por correo electrónico.

CLAUSULA 5. OBLIGACIONES ADICIONALES DEL PROVEEDOR: El Proveedor se compromete a recibir los productos devueltos -por arrepentimiento de compra- de los clientes de la Empresa, los cuales pasarán a ser propiedad del Proveedor.

CLAUSULA 6. PAGO: La contraprestación principal de la Empresa consiste en el pago al Proveedor de una comisión del 4% (cuatro por ciento) por cada transacción realizada. No existen costos fijos fuera de esta comisión.

CLAUSULA 7. OBLIGACIONES ADICIONALES DE LA EMPRESA: La Empresa se compromete a informar en tiempo y forma al Proveedor de cualquier producto que haya sido rechazado por un cliente, a los fines de que el Proveedor pueda cumplir con las obligaciones asumidas en el presente.

CLAUSULA 8. DURACION Y TERMINACION: Este contrato entrará en vigor dentro de los 7 (siete) días de la firma del mismo y continuará hasta 30 (treinta) días de que sea disuelto por cualquiera de las partes, con un aviso por escrito comunicado fehacientemente. La resolución del mismo no afectará las obligaciones vigentes a la fecha en que se produzca, que no hayan sido cumplidas por cuestiones ajenas a las partes.

CLAUSULA 9. CONFIDENCIALIDAD: Ambas partes acuerdan mantener en estricta confidencialidad toda la información que sea proporcionada por la otra parte durante la vigencia de este contrato, a menos que dicha información: (a) sea de dominio público; (b) sea requerida para ser divulgada por ley; o (c) sea necesaria para el cumplimiento de este contrato. La información confidencial incluye, pero no se limita a, información sobre productos, estrategias de negocio, listas de clientes, datos financieros, y cualquier otra información que razonablemente debería ser considerada confidencial o propietaria. Ambas partes acuerdan tomar todas las medidas razonables para proteger la confidencialidad de la información y para prevenir cualquier divulgación no autorizada de la misma. Esta obligación de confidencialidad sobrevivirá a la terminación de este contrato.

CLAUSULA 10. LEY APLICABLE Y JURISDICCION: Este contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de la República Argentina. Cualquier disputa que surja de este contrato será resuelta en los tribunales de San Miguel de Tucumán.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los días del mes de del año.....

Firmado por:

Comprafranca SAS

(Empresa)